



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0140-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, la Constitución de la República, en su Artículo. 154, numeral 1, prescribe que “... *las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

Que, el Artículo. 227 de este mismo ordenamiento, establece: “*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 de 17 de abril de 2006, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, la Disposición General Primera de la mencionada Norma Técnica señala que: “*En caso de incorporar o eliminar productos en los procesos organizacionales y siempre y cuando no implique reformas a la estructura orgánica, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH y estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutivo de la institución*”;

Que, mediante resolución No. 029/2010, de 16 de marzo de 2010, publicado en el Registro Oficial N°. 32, se aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución No. 238/2010 de 30 de agosto de 2010 resuelve reformar el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, en el que incluyen los puestos directivos “Director de Secretaria General” y “Director de Relaciones Internacionales”;

Que, mediante Resolución No. 365/2013 de 10 de octubre de 2013 se reforma el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, con el propósito de jerarquizar las unidades de Auditoría Interna y de Comunicación Social a nivel de Direcciones;

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0086, de 23 de abril 2015, emite la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, misma que ha sido reformada mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0231, MDT-2015-0293; y, MDT-2017-0007 del 07 de octubre del 31 de diciembre 2015 y del 13 de marzo de 2017 respectivamente;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0140-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

Que, mediante Resolución No. 281/2015 de 28 de octubre de 2015 resuelve expedir la reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, para implementar la estandarización de los procesos y homologación de las atribuciones y productos de la gestión de Comunicación Social;

Que, la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad de la DGAC aprobó el (las) Acta (s) de Validación del Portafolio de Productos y Servicios 2018 de las Dirección de Planta Central, de la Dirección Regional I, II, III, Escuela Técnica de Aviación Civil y la Dirección de Empresas de Aviación Civil;

Que, Mediante Oficio Nro. DGAC-YA-2017-2596-O, de 14 de noviembre de 2017, el Director General de Aviación Civil remite la Planificación de Talento Humano 2017 de la Dirección General de Aviación Civil al Ministerio del Trabajo;

En respuesta al Oficio antes citado mediante Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2017-0750, de 20 de noviembre de 2017, el Mgs. Christian Palacios Tamayo Director de Planificación Apoyo a la Gestión de Talento Humano indica que la institución deberá remitir la Planificación de Talento Humano 2018 para la aprobación respectiva;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 239, de 12 de diciembre de 2017 se designa al Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla como Director General de Aviación Civil;

Que, mediante Informe Técnico No. DGAC-126-2018, de 05 de junio de 2018, se concluye que la incorporación, sustitución y eliminación de los productos, implica una reforma de contenidos en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, sin afectar la estructura orgánica institucional vigente;

“La Dirección de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia y en base a la normativa legal y técnica vigente, a realizado el análisis técnico, considerando pertinente ejecutar la reforma parcial al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil;

En tal virtud, se requiere únicamente el informe técnico de la UATH y la emisión del acto resolutivo institucional con las modificaciones (incorporar, sustituir o eliminar), tal como lo señala la Disposición General Primera de la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos de Gestión por Procesos SENRES;

En este sentido, elaborar el proyecto de Acto Resolutivo a fin de reformar el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de aviación Civil”;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0140-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

Que, el Director General de Aviación Civil del Ecuador, en uso de sus deberes y atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil que consta en el documento adjunto y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Salvo las presentes modificaciones, se mantiene vigente el texto del contenido del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos No. 029/2010.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a todos los procesos Gobernantes, Habilitantes, Agregadores de Valor y Desconcentrados de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la difusión de la presente Resolución y a través de los diferentes canales de difusión internos.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano, el 05 de julio de 2018

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

-
to_organico_de_gestion_organizacional_por_procesos_de_la_direccion_general_de_aviacion_civil.pdf





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0140-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2018

mc/am/ja/ss/ja

